PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento abierto

Objeto: prestación de servicios de apoyo en la evaluación de proyectos de los programas de ayudas del Área de Promoción Industrial y Digitalización

Expediente n.º: 2026031

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

El marco del Plan de Industria – Euskadi 2030, articula sus prioridades en torno a los ejes «Más Industria», «Mejor Industria» y «Menos Emisiones», junto con la simplificación administrativa. Este marco combina el crecimiento y arraigo empresarial, el fortalecimiento de las cadenas de valor, la innovación tecnológica y la transición hacia una actividad industrial más sostenible.

Estas prioridades trasladan al ámbito vasco los principales objetivos de la política industrial europea: reforzar la competitividad y la autonomía estratégica, acelerar la transformación digital y vincular la descarbonización con el desarrollo industrial. En Euskadi, la transformación digital se concibe como una palanca de crecimiento, productividad y cohesión territorial y social, en línea con la prioridad europea de cerrar la brecha de innovación y consolidar una base tecnológica e industrial más sólida.

La Estrategia para la Transformación Digital de Euskadi 2030 y el Plan de Industria – Euskadi 2030 concretan esta orientación mediante el impulso de la inteligencia artificial y la ciberseguridad, el desarrollo y la atracción de talento y la promoción de infraestructuras físicas y digitales avanzadas. La inteligencia artificial se plantea como una capacidad para elevar la productividad y el nivel tecnológico de las empresas, mientras que la ciberseguridad refuerza su resiliencia y protege la actividad productiva en un entorno cada vez más interconectado.

Esta apuesta converge con el enfoque de la Unión Europea sobre ciberseguridad e inteligencia artificial, basado en promover un uso seguro y responsable de estas tecnologías, reforzar la resiliencia y ampliar las capacidades europeas aplicadas a la prevención, detección y respuesta frente a incidentes. De este modo, la política vasca de digitalización industrial se alinea con la construcción de un espacio europeo de innovación y confianza digital, en el que el avance tecnológico y la seguridad evolucionan de forma conjunta.

La modernización de la maquinaria y del equipamiento productivo completa esta orientación al trasladar la transformación digital al entorno industrial mediante tecnologías de fabricación avanzada, automatización, inteligencia artificial, sistemas ciberfísicos y otras soluciones propias de la Industria Inteligente. Esta línea contribuye a mejorar la productividad, la eficiencia y la flexibilidad de las empresas y conecta con el impulso europeo a la inversión tecnológica y al desarrollo de actividades industriales de mayor valor añadido.

La Brújula para la Competitividad de la Unión Europea identifica tres prioridades complementarias: cerrar la brecha de innovación, conectar la descarbonización con la competitividad y reducir las dependencias excesivas. Por su parte, el Pacto por una Industria Limpia impulsa las tecnologías y los procesos de bajas emisiones como una oportunidad para reforzar la base productiva europea. El Plan de Industria – Euskadi 2030 se integra en esta agenda al combinar innovación, digitalización, sostenibilidad y autonomía industrial, adaptando las orientaciones europeas a las capacidades y necesidades del tejido productivo vasco.

En coherencia con este marco europeo, Euskadi prioriza el aumento del tamaño de las pymes industriales, el arraigo de las empresas tractoras, la consolidación de las cadenas de valor estratégicas, la internacionalización y la elevación del nivel tecnológico e innovador. La diversificación hacia nuevas actividades, productos, servicios y mercados, junto con la renovación de las capacidades productivas, permite combinar la transformación de la industria existente con el desarrollo de nuevas oportunidades de negocio y reducir vulnerabilidades externas.

La inversión productiva, la digitalización, la diversificación y la descarbonización conforman así una respuesta integrada a los retos compartidos por Euskadi y la Unión Europea. La política vasca contribuye a la reindustrialización europea desde sus fortalezas en fabricación avanzada, energía y soluciones digitales, al tiempo que las orientaciones europeas proporcionan el marco para reforzar la competitividad, la resiliencia y la sostenibilidad de la industria de Euskadi.

SPRI-Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial (en adelante, "SPRI"), tiene la competencia de la gestión de diversos programas de ayudas dirigidos al entramado empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Para la gestión de los Programas de Ayudas, SPRI dispone del Sistema de Gestión de Expedientes (SGEES), formado por el conjunto de herramientas que permiten la tramitación automatizada de los expedientes de las diferentes líneas de ayudas responsabilidad de SPRI.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el apoyo a SPRI, de forma auxiliar, en la evaluación técnica y económica de los proyectos presentados a los programas del Área de Promoción Industrial y Digitalización.

En concreto, el área precisa asistencia en estos ámbitos:

- Lote 1 – Tecnologías Digitales: apoyo en la evaluación técnica y económica de los proyectos presentados a los programas Inteligencia Artificial, Ciberseguridad Industrial y Renove Smart Industry, así como a futuras convocatorias de estos programas o a otros programas sobre tecnologías digitales o temáticas similares a cada uno de los anteriores que pudieran ponerse en marcha, relacionados con el Plan de Industria – Euskadi 2030 y/o con la Estrategia de la Transformación Digital de Euskadi 2030, siempre que no se altere la naturaleza del servicio o los trabajos a realizar.

- Lote 2 – Promoción Industrial: apoyo en la evaluación técnica y económica de los proyectos presentados al programa Dibertsifika, así como a futuras convocatorias de este programa o a otros programas sobre temática similar al anterior que pudieran ponerse en marcha, relacionados con el Plan de Industria – Euskadi 2030, siempre que no se altere la naturaleza del servicio o los trabajos a realizar.

Las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Queda en todo caso reservado a SPRI el ejercicio de la competencia y la tramitación del procedimiento administrativo, la práctica de las notificaciones, así como su control efectivo y las decisiones correspondientes.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá prestar a SPRI los servicios de apoyo en la evaluación técnica y económica de los proyectos presentados a los siguientes programas de ayuda:

Lote 1 – Tecnologías Digitales:

- Inteligencia Artificial
- Ciberseguridad Industrial

- Renove Smart Industry

Así como a futuras convocatorias de estos programas o a otros programas sobre tecnologías digitales o temáticas similares a cada uno de los anteriores que pudieran ponerse en marcha, relacionados con el Plan de Industria – Euskadi 2030 y/o con la Estrategia de la Transformación Digital de Euskadi 2030, siempre que no se altere la naturaleza del servicio o los trabajos a realizar.

Lote 2 – Promoción Industrial:

- Dibertsifika

Así como a futuras convocatorias de este programa o a otros programas sobre temática similar al anterior que pudieran ponerse en marcha, relacionados con el Plan de Industria – Euskadi 2030, siempre que no se altere la naturaleza del servicio o los trabajos a realizar.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Lote 1 – Tecnologías Digitales:

En lo relativo a los programas de ayuda del Lote 1, la empresa adjudicataria deberá asistir en la realización de las siguientes comprobaciones técnicas para los expedientes asignados:

- Características de la empresa y de su actividad. Clasificación en micro, pequeña, mediana o grande. Actividad que realiza y su catalogación en CNAE e IAE.
- Revisión de la documentación de la solicitud de ayuda/liquidación necesaria para el cumplimiento de las bases reguladoras.
- Análisis sobre el conjunto de ayudas sujetas a la cláusula de Minimis así como otras ayudas recibidas para el mismo proyecto.
- Evaluación del proyecto presentado y su ajuste a las bases reguladoras del programa de ayudas correspondiente.
- Evaluación del presupuesto presentado y/o ejecutado, así como su adecuación a los distintos conceptos de gasto de las bases reguladoras del programa de ayudas correspondiente. Indicando si es correcto o realizando las modificaciones necesarias.
- Revisión de la ejecución del proyecto en fase de liquidación.
- Una vez realizadas todas las comprobaciones elaborar un borrador de informe de evaluación.

Lote 2 – Promoción Industrial:

En lo relativo a los programas de ayuda del Lote 2, la empresa adjudicataria deberá asistir en la realización de las siguientes comprobaciones técnicas para los expedientes asignados:

- Caracterización básica de la empresa solicitante
    - Recopilación y revisión de los principales datos de la empresa: origen y trayectoria, ubicación de sus centros de actividad, empleo, facturación y actividad desarrollada.
    - Breve descripción de su actividad actual y clasificación conforme a los ámbitos sectoriales definidos en el Plan de Industria 2030 (HAZI, IRABAZI, JAUZI u otros que correspondan).

- La clasificación mediante CNAE e IAE se tomará de la información declarada por la propia empresa en la solicitud telemática, sin perjuicio de señalar posibles incoherencias detectadas durante la evaluación.

- Revisión de la memoria y documentación del proyecto
  - Análisis de la memoria detallada presentada por la empresa, comprobando la coherencia y suficiencia de la información aportada.
  - La revisión comprenderá, al menos, las inversiones previstas, el plan industrial, el plan económico-financiero y de negocio, el plan laboral asociado al proyecto y la descripción y alcance de la inversión susceptible de apoyo.
  - Identificación de posibles carencias, inconsistencias o aspectos insuficientemente justificados que puedan afectar a la evaluación del proyecto.
  - Estas carencias deberán quedar expresamente identificadas y descritas en el Informe de Evaluación.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos del programa
  - Comprobación, a partir de la documentación disponible, de que tanto la empresa solicitante como el proyecto presentado cumplen los requisitos y condiciones establecidos en las Bases Reguladoras y en la convocatoria del Programa Dibertsifika.
  - Identificación en el Informe de Evaluación de cualquier incumplimiento, condicionante, duda o aspecto que requiera aclaración o documentación adicional.
  - Diferenciación clara entre los aspectos relativos a la elegibilidad de la empresa, la elegibilidad del proyecto y, cuando corresponda, la elegibilidad de las inversiones planteadas.
- Evaluación y puntuación de las solicitudes
  - Evaluación de cada solicitud conforme a los seis criterios de valoración establecidos en la convocatoria del Programa Dibertsifika.
  - Borrador de puntuación a cada criterio, aplicando de forma homogénea los criterios y escalas de valoración establecidos.
  - Elaboración de un borrador de justificación individualizada, concisa y suficientemente fundamentada para cada puntuación, basada exclusivamente en la información y documentación del expediente.
  - Identificación, cuando resulte relevante, de las principales fortalezas, debilidades y elementos diferenciales del proyecto que expliquen la valoración realizada.
  - Comprobación de la coherencia entre la información analizada, las puntuaciones asignadas y las justificaciones incorporadas.
  - Corrección de posibles errores, omisiones o inconsistencias.

Los borradores de informes de evaluación para ambos lotes deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad:

- Claridad. La exposición de los contenidos se realizará de forma nítida, sin vaguedades o indeterminaciones que puedan generar dudas sobre lo que se pretende transmitir.
- Relevancia. El informe recogerá los elementos que mejor permitan conocer los hechos constatados y las conclusiones que se alcanzan.
- Concisión. El contenido del informe de evaluación será desarrollado de forma precisa y sucinta, sin incluir detalles que no resulten decisivos para entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones.
- Coherencia. Los comentarios recogidos en el informe de evaluación tendrán un recorrido lógico por los distintos temas que permita entender las constataciones, conclusiones y recomendaciones alcanzadas, desde lo general a lo particular, siendo acordes con las propuestas respecto a los recursos necesarios recogidos en el contenido del informe de evaluación.

- Rigurosidad. Los contenidos serán expuestos de forma precisa, incluyendo los elementos necesarios para discernir sobre la validez de las constataciones y justificando suficientemente las conclusiones alcanzadas.
- Lingüísticos: se deberá garantizar el servicio en las dos lenguas oficiales de Euskadi (Euskera y Castellano)

Los criterios de calidad citados son condiciones esenciales de la ejecución del contrato. El incumplimiento de cualquiera de los criterios asociados a la calidad descritos en el párrafo anterior podrá dar lugar a la aplicación de una penalización equivalente de hasta el 30% del proyecto objeto de apoyo.

4.1 DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

La adjudicataria vendrá obligada a evaluar cuantos proyectos le sean asignados y deberá ejecutarlo, en su caso, en el plazo que establezca SPRI, así como a usar las aplicaciones informáticas facilitadas por SPRI, a través de los accesos puntuales a las mismas que autorice SPRI, sin que dicho uso suponga en caso alguno, ningún tipo de dependencia entre SPRI y las personas concretas que ejecuten la prestación. Se realizan las siguientes estimaciones con efectos puramente estimativos y sin que éstas sean vinculantes para la primera anualidad de ejecución del contrato (véanse a este respecto las cláusulas 3.1. y 1.2.3. del PCAP):

Lote 1 – Tecnologías Digitales:

- 1.690 proyectos (Solicitudes de Ayuda y/o Solicitudes de Liquidación)

Lote 2 – Promoción Industrial:

- 350 proyectos (Solicitudes de Ayuda y/o Solicitudes de Liquidación)

5. EQUIPO DE TRABAJO Y PERFILES

Las condiciones y aptitudes exigibles al personal adscrito a la ejecución del contrato serán las siguientes:

El dimensionamiento mínimo del equipo de trabajo se establece de forma diferenciada para cada lote, atendiendo al volumen estimado de expedientes objeto de evaluación.

- Lote 1: el equipo de trabajo deberá estar compuesto, como mínimo, por dos (2) personas.
- Lote 2: el equipo de trabajo deberá estar compuesto, como mínimo, por una (1) persona.

En el caso de que alguna empresa licitadora se presente a los dos lotes, las personas del equipo de trabajo deberán de ser diferente para cada lote.

Esta diferencia responde al distinto volumen estimado de expedientes a evaluar en cada lote, garantizando en ambos casos una dotación de recursos adecuada y proporcionada a la carga de trabajo prevista.

Sin perjuicio de estos mínimos, las entidades licitadoras podrán adscribir personas adicionales a la ejecución del contrato, que podrán, en su caso, ser objeto de valoración positiva conforme a los criterios establecidos en el pliego.

- Una de las personas adscritas al equipo de trabajo y que actúe como consultor/a evaluador/a experto/a especializado/a asumirá, además, las funciones de responsable del proyecto e interlocutor/a con la persona designada por el Área de Promoción Industrial y Digitalización de SPRI. En el caso del Lote 2, cuando el equipo esté integrado por una única persona, esta asumirá simultáneamente las funciones de consultor/a evaluador/a experto/a especializado/a y de responsable del proyecto e interlocutor/a con SPRI. La persona que ejerza estas funciones deberá disponer de conocimientos y experiencia suficientes en trabajos de esta naturaleza y será responsable de coordinar los trabajos y velar por el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en el apartado 3 del presente pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, cuando en la ejecución intervengan varios/as consultores/as evaluadores/as, será responsable de supervisar y homogeneizar los borradores de informes de evaluación elaborados.

  Para la ejecución de las labores descritas en el apartado 3, todas las personas que desempeñen funciones de consultor/a evaluador/a experto/a especializado/a, incluida, en su caso, la persona que asuma adicionalmente las funciones de responsable del proyecto, deberán acreditar una experiencia mínima de tres (3) años en la evaluación de expedientes, así como experiencia en proyectos relacionados con las temáticas correspondientes al lote al que se adscriban. A efectos de valorar la adecuación de dicha experiencia temática, podrán tomarse como referencia, con carácter orientativo, las materias contempladas en las bases reguladoras de los programas de ayudas Inteligencia Artificial 2026, Ciberseguridad Industrial 2026, Renove Smart Industry 2026 y Dibertsifika 2026 y similares.

- Asimismo, la adjudicataria deberá garantizar la imparcialidad e independencia de todas las personas adscritas a la ejecución del contrato. En consecuencia, ninguna de ellas podrá intervenir en la evaluación de un proyecto en cuyo proceso de desarrollo haya participado o respecto del cual mantenga una relación, directa o indirecta, que pueda comprometer su imparcialidad o independencia. Cuando la adjudicataria tenga conocimiento de la existencia de un posible conflicto de interés, deberá comunicarlo a SPRI en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde que le hayan sido requeridos los correspondientes servicios. Esta obligación de califica expresamente como de carácter esencial.

6. SUPERVISIÓN Y MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

La dedicación de las personas asignadas al proyecto para cada contrato se ajustará mensualmente por la adjudicataria a la demanda del proyecto por parte de SPRI en cada momento, sin superar en ningún caso el valor estimado del contrato.

Los trabajos desarrollados por el equipo del proyecto serán supervisados directamente por la persona responsable del contrato, que podrá pedir las explicaciones e informaciones que consideren oportuno al objeto de verificar el correcto desarrollo de los trabajos contratados.